



Resolución Directoral

VISTO: el Informe N° 0277-2024-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, en el marco de la revisión permanente de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, en base al Artículo 37. Adopción de normas y procedimientos internacionales del Convenio de Aviación Civil Internacional, donde establece que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativas a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea; se ha propuesto la modificación de la RAP 11 “Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación”, Segunda Edición, que pasará a ser RAP 11 “Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación”, Tercera Edición.

Que, el texto, antes de su aprobación y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, debe ser puesto en conocimiento público a fin de recibir las sugerencias y aportes de los operadores, personal aeronáutico y público en general, siendo necesaria la expedición del acto administrativo correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3282051> ingresando el número de expediente **I-257438-2024** y la siguiente clave: M3SNDN .



Resolución Directoral

Que, la propuesta cuenta con la validación y conformidad de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones y la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, así como la conformidad para su difusión de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgadas a través del Memorando N.º 0758-2024-MTC/12.04, Memorando N.º 0400-2024-MTC/12.07, Informe N.º 0277-2024-MTC/12.08 y Memorando N.º 0741-2024-MTC/12.00.03, respectivamente;

De conformidad con la Ley N.º 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 050-2001-MTC, la Directiva N.º 010-2018-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial N.º 977-2018-MTC/01; estando a lo opinado por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la difusión a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/8032>, del texto del proyecto de modificación de la RAP 11 “Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación”, Segunda Edición, que pasará a ser RAP 11 “Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación”, Tercera Edición, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3282051> ingresando el número de expediente **I-257438-2024** y la siguiente clave: M3SNDN .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024